

Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAL/50/2023, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los resultados definitivos del ejercicio de la fase de oposición, y la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición con apertura del plazo de presentación de méritos.

Reunido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAL/50/2023, de 26 de diciembre, (Boletín Oficial de Cantabria número 90, de 30 de diciembre de 2023, una vez finalizado el plazo de alegaciones al ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, examinadas las alegaciones formuladas, conforme a la Base 6.2 y 6.3 de la Orden de convocatoria, resuelve:

Primero. - Resultados definitivos del ejercicio de la fase de oposición.

1.1. – Anular las preguntas que a continuación se enumeran, por los motivos expuestos:

- La pregunta nº 23, 90 y 128, por estimar que existe error en su formulación.
- Las preguntas nº 99 y 135, por estimar que existe error en la formulación de las respuestas.

1.2. – En consecuencia, conforme a la Base 6.2 de la Orden de convocatoria, este Tribunal resuelve sustituir las preguntas nº 23, 90, 99, 128 y 135 por las preguntas de reserva nº 151, 152, 153, 154 y 155, y proceder a una nueva corrección del ejercicio con estas modificaciones.

1.3. – Aprobar, conforme a la Base 6.2 de la Orden de convocatoria, los resultados definitivos, por orden alfabético, del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se incluye como Anexo I a esta resolución.

Segundo. – Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Aprobar, conforme a la Base 6.2 de la Orden de convocatoria, la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se incluye como Anexo II a esta resolución, tanto por orden alfabético como por orden de puntuación.

Tercero. – Méritos valorables. Plazo y forma de presentación.

3.1. – Méritos valorables.



Se valorarán los méritos con arreglo al baremo de méritos que figura en el Anexo II de la Orden de convocatoria, referidos al último día de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo, conforme a la Base 3.1 y 6.3 de la citada convocatoria.

3.2. – Plazo de presentación.

Las personas aspirantes que han superado la fase de oposición, relacionadas en el Anexo II de esta resolución, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, en la página web www.saludcantabria.es, de la presente resolución, para la presentación de la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” a la que se refiere el apartado 3.3. de esta resolución y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://orion.scsalud.es/login>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNle, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentada en ORION, la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” será firmada y registrada por alguno de los dos siguientes sistemas:

- a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNle, o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

- b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada a la solicitud cumplimentada en la aplicación ORION.

3.4. – Documentación acreditativa de méritos.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que formen parte del currículum de cada aspirante, por haber sido ya aportados en procedimientos gestionados por el Servicio Cántabro de Salud, no requieren nueva presentación, conforme a la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, sin perjuicio de la presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 3.2. y 3.3. de la presente resolución.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que no obren en poder del Servicio Cántabro de Salud deberán ser aportados a través de la aplicación informática ORION, para



su presentación dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 3.2. y 3.3. de la presente resolución.

3.5. – Experiencia profesional.

La experiencia profesional en el Servicio Cántabro de Salud se certificará de oficio por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme a la Base 6.3 de la Orden de convocatoria.

La experiencia profesional en las demás Administraciones Públicas deberá ser aportada a través de la aplicación informática ORION, y se acreditará mediante certificado del respectivo órgano competente, siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento del plazo de presentación, la acreditación de haber presentado en el mismo la solicitud de certificación dirigida al órgano competente, conforme a la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria. El plazo y forma de presentación serán los indicados en los apartados 3.2. y 3.3. de esta resolución.

Esta resolución se publicará en la página web www.saludcantabria.es con fecha 10 de junio de 2026, finalizando, por tanto, el plazo para la para la presentación de la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos, el día 24 de junio de 2026.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en los artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a fecha de firma electrónica

Presidenta del tribunal

Fdo. BEATRIZ GONZALEZ PEREZ

Secretaria del Tribunal

Fdo. LETICIA REIGADAS BLANCO

